

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 junio 1917).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros Me ha presentado D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete. — Alfonso. — El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Valarino.

En atención a las especiales circunstancias que concurren en D. Eduardo Dato e Iradier, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete. — Alfonso — El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Valarino.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Alvarado y del Saz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete. — Alfonso. — El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Trinitario Ruiz Valarino, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete. — Alfonso. — El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General del Ejército D. Francisco Aguilera Egea, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que la ha desempeñado.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete. — Alfonso. — El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Vicealmirante de la Armada D. Augusto Miranda y Godoy, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete. — Alfonso. — El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Santiago Al-

ba y Bonifaz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Julio Burell y Cuéllar, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Me ha presentado D. José Francos Rodríguez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Martín Rosales Martell, Duque de Almodóvar del Valle, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Salvador Bermúdez de Castro y O' Lawlor, Marqués de Lema, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Manuel de Burgos y Mazo, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estella, Capitán general de Ejército y Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. Manuel Flórez y Carrió, Marqués de Hinojosa y de Diezma,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Sánchez-Guerra Martínez, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Rafael Andrade y Navarrete, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(Gaceta 12 junio 1917).

MINISTERIO DE FOMENTO

Habiéndose padecido un error material en la publicación de la siguiente Real orden, se reproduce debidamente rectificada:

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Exigiendo la anormalidad de las circunstancias actuales que para prevenir y evitar en lo posible los trastornos que se ocasionen en relación con el servicio de transportes por ferrocarril, con perjuicio de los intereses del público, se cuide con una mayor y especial atención por las Compañías, de cumplir cuantas obligaciones les imponen las disposiciones vigentes, y se ejercite por los funcionarios del Gobierno a quienes esta misión les está encomendada, la más exquisita vigilancia, denunciando las faltas que se cometan.

Teniendo en cuenta que los expedientes que para la corrección de las infracciones que las Compañías de ferrocarriles puedan cometer requieren, en atención a las circunstancias antedichas, una tramitación aún más rápida que la que en la actualidad les señalan los preceptos legales que regulan la materia, debiendo observarse al propio tiempo el mayor rigor en su aplicación, sin perjuicio de que la defensa de los intereses del público se armonice con la de las Empresas ferroviarias en cada uno de los casos que puedan suscitarse,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer:

1.º Los Ingenieros Jefes de las divisiones técnicas y administrativas de Ferrocarriles, a quienes compete ejercer la inspección y vigilancia de las Compañías ferroviarias, formularán en el más breve plazo posible, cuando observen o tengan noticia de cualquier infracción que deba ser castigada, previas las diligencias de comprobación que sean necesarias, la correspondiente denuncia motivada, con propuesta de la multa que estimen procedente; la elevarán al Gobernador civil de la provincia dentro de los dos días siguientes, y al propio tiempo notificarán a la Empresa denunciada la propuesta enviándole copia íntegra de la misma, advirtiéndola que en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al en que reciba dicho traslado, remita directamente al Gobernador civil de la provincia el pliego de descargos que estime oportunos, bajo apercibimiento de tenerla, caso contrario, por oída en el expediente.

2.º Los Gobernadores civiles de las provincias pasarán, en término de tercero día, el expediente a la

Comisión provincial, para que informe con carácter de urgencia; y emitido que sea éste, resolverán, sin más trámites, lo que estimen procedente, en el término de tres días.

Esta resolución, que será motivada en todas sus partes, con expresión detallada de los hechos y de los preceptos legales aplicados, se notificará directamente a la Compañía ferroviaria, y se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva dentro de los dos días siguientes a su fecha; se dará traslado a la Jefatura de la División de Ferrocarriles que hubiese formulado la denuncia y se remitirá al propio tiempo copia de dicha resolución a la Dirección General de Obras Públicas.

3.º Al notificarse las resoluciones a las Empresas denunciadas, los Gobernadores civiles cuidarán de prevenir que conste de modo fehaciente que han sido hechas, así como la fecha en que hayan tenido lugar y se advertirá a aquéllas que podrán recurrir de su resolución ante el Ministerio de Fomento por conducto del Gobernador civil correspondiente, previo depósito del importe de la multa que hubiese sido impuesta, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la fecha en que se les hubiese notificado tal resolución, con apercibimiento de tenerla, caso contrario, por firme y consentida.

4.º Dicho recurso, que se tendrá por no interpuesto, tanto en el caso de no haberse presentado en el Gobierno Civil respectivo dentro del plazo fijado anteriormente, como en el de no acompañarse resguardo del depósito del importe de la multa, lo remitirá el Gobernador civil, con su propio informe, al Ministerio de Fomento, el cual dictará la resolución que estime oportuna, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de las notificaciones y traslados correspondientes, y contra ella sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los casos en que proceda, en la forma y del modo prevenidos en la legislación que regula dicho procedimiento.

5.º Tan pronto transcurra el plazo en que las Empresas de ferrocarriles pueden recurrir contra las resoluciones de los Gobernadores sin haberlo efectuado, procederán estas Autoridades a hacer efectivas desde luego las multas y correcciones impuestas, empleando para ello, si preciso fuere, el procedimiento indicado en el art. 137 de la ley Provincial; los Gobernadores deberán dar cuenta a la Dirección General de Obras Públicas dentro de un plazo de tres días de las multas que hayan hecho efectivas.

6.º Todos los trámites y plazos señalados en esta Real orden se entenderán improrrogables y de días naturales, debiendo cuidarse escrupulosa y estrictamente de su observancia, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1917.—Almodóvar.

(Gaceta 12 junio 1917.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pesas y medidas.

La contrastación periódica de pesas, medidas e instrumentos de pesar, correspondiente al año actual, tendrá lugar en los Ayuntamientos cabeza de partido judicial de Borja y Tarazona en los días que a continuación expresan:

Ayuntamiento de Borja, los días 2 y 3 de julio.

Idem de Tarazona, 6 y 7 de id.

Terminada la contrastación en los citados Ayunta-

mientos se procederá a verificar igual operación en los restantes Ayuntamientos que comprenden su respectivos partidos judiciales, a cuyo efecto se avisará con anticipación a los Alcaldes Presidentes.

Los Sres. Alcaldes, una vez recibido el aviso, publicarán cuantos bandos fueren menester para que llegue a conocimiento de los industriales interesados, no solamente la fecha señalada para la contrastación, sino también las responsabilidades en que incurren los que dejaren de concurrir a la práctica de la expresada medida.

Zaragoza, 13 de junio de 1917.

El Gobernador,
JUAN ZABIA BERNAD

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Copia de la Matrícula Industrial y de Comercio, correspondiente a los pueblos de esta provincia, que en virtud de lo dispuesto en el art. 114 de su Reglamento respectivo se publica en este periódico oficial.

(Véase el BOLETÍN del día 13).

Pesetas.

Ricla.

1	Del Río Romero Ignacio, venta de aceite por mayor	592'29
2	Vera Jimeno Pedro, ferretería	234'92
3	Criado Aguilar y Rosel, cereales	234'92
4	López Train Manuel, tejidos	210'72
5	Grima Baquedano Francisco, id.	210'72
6	Marqueta Pinilla Saturnino, id.	210'72
7	Casino Agrícola e Industrial, casino	93'96
8	Ruiz Romeo Vicente, mercería	93'96
9	Aznar Lon Ambrosio, ultramarinos	93'96
10	Arzar Lon Gregorio, id.	93'96
11	Poza Fernández de Heredia Petra, gaseosas	56'95
12	Romeo Hermenegildo (su viuda), harinas	56'95
13	Jani Gallarés Antonio, id.	56'95
14	Del Río Romero Ignacio, comestibles	56'95
15	Mosteo Romeo Ricolás, id.	56'95
16	Hernández Morana Félix, id.	56'95
17	Gracia Marín Serafin, id.	56'95
18	Rodrigo Español Sebastián, café	28'47
19	Guajardo Morales Miguel, bodegón	28'47
20	Marín Carnicer Paulina, id.	28'47
21	Carnicer Carnicer Pascual, id.	28'47
22	Pérez Cerdán Gerardo, transporte carruaje dos ruedas y tres caballerías	86'85
23	García Fando Nicolás, fábrica luz eléctrica 28 kilowatios	269'09
24	El mismo, id. 1 kilowatio	4'81
25	García Romeo Nicolás, molino harinero 2 piedras de 6 meses e id. la una 3 meses	53'15
26	El mismo, id. id. 15 por 100 salto	7'97
27	El mismo, id. id. 1 piedra para cebada y maíz menos de 3 meses	10'79
28	El mismo, id. id. 15 por 100 salto sobre cuota anterior	1'62
29	Sociedad Molino de Cánova, molino harinero 2 piedras menos de 6 meses	53'15
30	La misma, id. id. 15 por 100 salto cuota anterior id.	7'97
31	La misma, id. id. 1 piedra para cebada menos de 6 meses	31'36
32	La misma, id. id. 15 salto sobre cuota anterior	4'75
33	La misma, id. id. 1 piedra para cerner	162'31
34	La misma, id. id. 15 por 100 salto sobre cuota anterior	24'22
35	Ratía Miñana Francisco, amasadora mecánica	49'83
36	El mismo, 1 cilindro para afinar	24'91
37	Gracia Castejón José, farmacéutico	83'05
38	Jerez Baltasar (su viuda), farmacia	83'05
39	Monreal Cuartero Gregorio, veterinario	56'35
40	Pérez Escolano Pascual, alpargatero	79'22

	Pesetas.		Pesetas
41 Hernández Morana Félix, carpintero	25'62	27 Bandrés Aibar Ricardo, especulador	148'07
42 García López Carlos, barbero	25'62	28 Salvo López Severiano, id.	148'07
43 Esteban Gatuellas José, cubero	25'62	29 Gironés San Juan Cristóbal, fábrica de la-	
44 Rodrigo Español Eleuterio, herrero	25'62	drillo teja	22'33
45 Larriga Lahuerta Matías, id.	25'62	30 Guinda Valeta Babil, id.	22'33
46 Cebrián López Manuel	18'51	31 Salvo Eraso Luis, fábrica de harinas siste-	
47 Marín Lozano Francisca, frutas frescas	8'53	ma austroh-úngaro 20 dm. de longitud	863'77
48 Escolano Pepona Josefa, id.	8'53	32 Algarrista Jiménez Josefa, matrona	17'80
Rodén.			
1 Val Casanova Vicente, abacería	33'26	33 Muruzábal Gambarte Valentín, farmacia	74'16
2 Mediano Vilas Mariano, revendedor de ener-		34 Mayayo Olóriz Juan, ministrante	20'76
gía eléctrica para alumbrado	42'50	35 Morán Pascual Julio, id.	20'76
3 Iranzo Galindo Juan, molino harina de una		36 Josa Cortés Inocencio, veterinario	47'46
pedra menos de 6 meses.	40'55	37 Ipas Campos Zacarias, id.	47'46
4 Val Berges Mariano, horno pan cocer	9'98	38 Barrachina Civera Manuel, confitero	85'43
5 Aguiran Val Ponciano, id.	9'97	39 Ereza Sierra Felisa (herederos), id.	85'43
Romanos.			
1 Pellejero López Juan Francisco, tienda de		40 Martínez Guedea Manuel, id.	85'43
abacería	25'20	41 Lorbés Finestra Julián, id.	85'43
2 Gil Lafuente Francisco, molino harinero de		42 Ruiz Buen Raimundo, talabartero	28'48
1 piedra muele menos de 3 meses	9'56	43 Casamayor Canales José, carretero	19'93
3 El mismo, salto de agua 5 por 100	0'48	44 Bagüés Caveró Mariano, id.	19'93
Rueda de Jalón.			
1 Huche Jimeno Mariano, ultramarinos	85'43	45 Pérez Vilellas Juan (viuda), id.	19'93
2 Perulán Murillo Félix, id.	85'43	46 Martínez Visante José, herrero	19'93
3 Pinilla Ferrer Miguel, id.	85'43	47 Marcellán Monsegur Mariano, id.	19'93
4 Sánchez Arcega Nicolás, id.	85'43	48 Alzuet Calvo Mariano, horno de pan cocer	8'55
5 Egea Valero Benito, abacería	28'48	49 Contreras Calahorra Antonio, id.	8'55
6 Montón Barbod Angel, id.	28'48	50 Palacios Aragüés Luisa, id.	8'55
7 Morales Piñol Bernardo, id.	28'48	51 Arruga Poderós Manuel, id.	8'55
8 Caudepón Lázaro Felipe, café	22'78	52 Ara Samper Felipe, comisionista	71'19
9 Laborda Montón Pascual, tablajero	22'78	53 Artajo Torralba Jaime, id.	71'19
10 De la Parra Salanova Ramona, molino 1 pie-		54 Salvo Lapieza Silverio, id.	71'19
dra 10 por 100 salto	47'55	55 El mismo, cobrador letras giro	54'11
11 Turón Casanova Victoriano, veterinario	45'56	56 Artajo Torralba Jaime, id.	54'11
12 Caudepón Lázaro Manuel, herrero	19'93	57 Estabolite Sanebe Rafael, hojalatero	28'48
13 Fuentes Alcay Juan, venta de pan	18'51	Salillas de Jalón.	
14 Fuentes Alcay José, id.	18'51	1 Adiego Langarita Gregorio, café 20 cts. taza	45'56
15 Tena Caudepón Vicente, horno pan cocer	8'55	2 Bueno Rosel Cándido, id.	45'56
Ruesta.			
1 Biesa Lagonza José, tienda abacería	28'48	3 Casamayor Peña Valentín, carnes frescas	45'56
2 Ocia Gil Domingo, id.	28'48	4 Rosel Ramón Mariano, id.	45'56
3 Fanlo López Juan, tejidos de lienzo	9'98	5 Gil Fernández Teodora, id.	45'56
4 Fanlo Gabriel (herederos), id.	9'98	6 Marqueta Peirona Delfín, abacería	28'48
5 Fanlo Pradilla Calixto, id.	9'98	7 Pinilla Bravo Mariano, id.	28'48
6 Marchina Iturralde León, id.	9'98	8 Polo Tomás Valentín, molino harinero una	
7 Beired Arnal José, molino de represa y fuer-		pedra	38'20
za hidráulica con 15 por 100 de salto	23'75	9 Ariza Ferrer Ignacio (viuda), horno pan con	
8 Abad Artaso Basilio, herrero	19'92	venta	19'94
9 Vinacua Rafael (menor de Blanzaco), horno	8'53	10 Gil García Ricardo, farmacéutico	74'75
Sádaba.			
1 Alzuet García Raimundo, ferretería	193'54	11 Nogueras Langarita Cipriano, herrero	19'93
2 Baranguán Castejón Maria, tejidos	162'30	12 Adiego Tejero Pedro, carpintero	19'94
3 Bastardes Usón Domingo, id.	162'30	13 Val Verón Pedro, id.	19'93
4 Cajal Pascual Luisa, id.	162'30	Salvatierra de Escar.	
5 Martínez Valenzuela Isidro, mercería	85'42	1 Jiménez Buró Francisco, ropas hechas y te-	
6 Bello Nicasio (hijos de), ultramarinos	85'42	jididos	119'60
7 Laborda Caveró José, id.	85'42	2 Turrán Isaac Enrique, id.	119'60
8 Caveró Pascual Antonio, carnes frescas	45'57	3 Subías Laguarda José, tienda comestibles	85'42
9 Lizondo Calvo Inocencio, id.	45'57	4 Navarro Lampérez Alejandro, carnes frescas	45'56
10 Marco Pascual Mariano, id.	45'57	5 Guinda Urzanqui Mariano, café de 15 cts.	45'56
11 Echegoyen Sánchez Victorina, comestibles	45'57	6 Erlanz Lampérez Matías, mesonero	28'48
12 Pérez Villanueva Martín, café económico	22'78	7 Navarro Lampérez Alejandro, café económico	22'78
13 Lorbés Chaverri Mariano, id.	22'78	8 Galech José María, tablajero	22'78
14 Gil Sangorrín Enrique, id.	22'78	9 García Fayánas Francisco, id.	22'78
15 Guzmán Alamán Joaquín, id.	22'78	10 Jaría Albalá Mariano, tienda aceite, etc.	22'78
16 Amorós Ereza Alejandro, café	45'57	11 Lampérez Tunillas Benito, etc.	22'78
17 Caveró Mariano (viuda), mesón	28'48	12 Subías Laguarda José, arriendo consumos	21'87
18 Pallarés Pérez Pablo, id.	28'48	13 Legasa Felipe Santiago, telar lienzo ordi-	
19 Aragón Senao Miguel, bodegón	22'78	nario	9'96
20 Aznárez Cirez Benito, id.	22'78	14 Pérez Pérez Emilio, fábrica luz eléctrica	192'21
21 Calvo Arilla Higinio, id.	22'78	15 El mismo, más 15 por 100 salto	28'84
22 Berges Pérez Cecilio, abacería	28'48	16 El mismo, molino 1 piedra	33'24
23 Pérez Laborda José, mercería	85'42	17 El mismo, más 15 por 100 salto	4'98
24 Navarro Candao Francisco, bodegón	22'78	18 Cuartero Morales Fermín, farmacéutico	74'16
25 Arrendatario del macelo, por 3.000 pesetas	25'63	19 Irurozqui Bescós Dámaso, herrero	19'92
26 Arrendatario de pesas y medidas, por 2.500		20 Municipio de Salvatierra de Escar, horno pan	
desetas	21'36	sin venta	8'55
Samper del Salz.			
		1 Abad Daroca Dolores, tienda abacería	28'48
		2 Pina Clavería Francisco, id.	28'48
		3 Gracia Ordóñez Casimiro, molino 15 por 100	
		de salto de agua	33'38
		4 Abad Clemente (su hijo), herrero	19'93

	Pesetas.
Paesa Clavería Domingo y otros, horno de pan cocer	8'55
San Martín de Moncayo.	
1 Guillén Baraza Pablo, molino harinero 1 piedra 10 por 100 salto menos de 3 meses	11'87
2 García Serrano Lucas, horno pan cocer	8'53
3 Cabrejas Ruiz Agapito, id.	8'53
San Mateo de Gállego.	
1 Bordonaba Martín Marcelino, tejidos	162'30
2 Roy González Antonio, id.	162'30
3 Tirado Serrano Aniceto, carnes frescas	45'55
4 Gascón Ortiz Sebastián, id.	45'55
5 Almate Borado Pascual, harinas	45'55
6 Sánchez Bordonaba Antonio, taberna	42'71
7 Fernando Luna Macario, abacería	28'48
8 Escuer Labadía Nicolás, comestibles	45'57
9 Laboreo Plante Miguel, café económico	22'79
10 Gracia Rodríguez Nicolás, molino maquilero con 15 por 100 salto	217'77
11 El mismo, 2 piedras 3 meses 10 por 100 salto	47'50
12 Jiménez Magüés Pascual, veterinario	47'83
13 Urriés Aranda Jorge, practicante y barbero	29'89
14 Berdún Pallás Ernesto, albartero	19'92
15 Bordonaba Berges Pablo, carretero	19'92
16 Salinas Alquézar Pedro, id.	19'92
17 Benito Grasa Angel, herrero	19'92
18 Roy González Manuel, id.	19'92
19 Viscasillas Bolea Angel, sastrero	19'92
20 Castillo Puértolas Manuel, horno pan cocer	8'53
21 Borao Ortiz Antonio, id.	8'53
Santa Cruz de Grió.	
1 González Gargallo Manuel, farmacia	74'16
2 Gómez Quero Maximiano, ministrante	20'76
Santa Cruz de Moncayo.	
1 Miranda Ventura Luis, tejero	22'31
2 Calavia Jiménez Manuel, molinero	13'56
3 Lamana Evarista, horno pan cocer	8'55
Santa Eulalia de Gállego.	
1 Alastuey Sanz Federico, abacería	28'48
2 Montorí Longás Mariano, café económico	22'79
3 Moy López Pedro, comerciante	22'79
4 Miró Serra Rafael, abacería	28'48
5 Samper Escuer Clemente, comerciante	162'31
6 Sánchez Forcada Pedro, café económico	22'79
7 Sanromán Casasús Antonio, reventa de luz	71'19
8 Dieste Casbas José, practicante	19'93
9 Casacán Large Antonio, carpintero	19'93
10 Garasa Banzo Julián, herrero	19'93
11 López Gállego Lorenzo, id.	19'93
12 Jalon Pérez Miguel Antonio, hornero	8'55
13 Sánchez Millán Eulalia, id.	8'55
14 Solano Miró Antonio, id.	8'55
Santed.	
1 Carnicer Aranda Marco, herrero	19'93
2 Horna Bueno Gregorio, mesón	28'47
3 Horna Bueno Bernabé, abacería	28'47
4 Martín Liarte Ruperta, id.	28'47
5 Rubio Visiedo Liborio, carpintero	19'93
6 Sanz Martín Benito, taberna	42'71
7 Vallestín Sebastián Clemente, mesón	28'47
Sástago.	
1 Galindo Pérez Manuel, tejidos por menor	210'72
2 Hjar Garín Simeón (viuda), id.	210'73
3 Piazuelo Hjar José (viuda), id.	210'73
4 Pueyo Guillén Clemente (viuda), id.	210'73
5 Ydoype Yebra Cristino, id.	210'72
6 Ateneo de Sástago, casino	93'98
7 Centro Mercantil Industrial, id.	93'98
8 Escribano Córdoba Felipe, mercería	93'98
9 Galindo Carbonell Francisco, id.	93'98
10 Bolsa Vallespín Pedro, vinos y aguardientes	55'52
11 Pérez Aznar Francisco, id.	55'52
12 Piñol Layús José, id.	55'52
13 Barceló Ordovás Nicolás, carnes frescas	56'95
14 Fandos Rozas María, id.	56'95
15 Fando Tena Juan, id.	56'95

	Pesetas
16 Gracia Fandos Nicolás, id.	56'95
17 Navales Ferrer Antonio, comestibles	56'95
18 Beltrán Mombiola Joaquín, mesón	35'60
19 García Madre Federico, café económico	28'48
20 Pes Grañena Leoncio, arrendatario por 1.000 pesetas	8'54
21 Barrachina Julián, horno teja ordinaria	26'04
22 Emperador Sancho Benito, id.	26'04
23 García Inglán Mariano, id.	26'04
24 Salanova Piñol Agustín, molino harinero	117'93
25 El mismo, salto	5'90
26 Garín Mover Teodoro, fábrica luz 10 kilowatios	96'11
27 El mismo, id. particular 1 kilowatio	4'81
28 El mismo, salto 15 por 100	15'14
29 Borau Torres Félix, farmacéutico	83'05
30 Ayllón Baringo José, veterinario	56'35
31 Ayllón Simal Celestino, id.	56'35
32 Cano Daudén Victor, id.	56'35
33 Catalán Ferruz José, guarnicionero	25'63
34 Enfedaque Ramón Timoteo, id.	25'63
35 Aunés Domingo Manuel, barbero	25'63
36 Cester Minguillón Vicente, id.	25'63
37 Hjar Garín Domingo, carpintero	25'63
38 Garín Tomás Felipe, carretero	25'63
39 Hjar Tremps Pedro, id.	25'63
40 Dosaula Tomás Leandro, cuchillería	25'63
41 Liso Estrada Juan, id.	25'63
42 Liso Morer Dámaso, id.	25'63
43 Liso Morer Dionisio, id.	25'63
44 Liso Royo Joaquín, id.	25'63
45 Hjar Garín Ramón, herrero	25'63
46 Galindo Enfedaque José, id.	25'63
47 Insa Barrachina Pascual, id.	25'63
48 Enfedaque Insa Manuel, zapatero	25'63
49 Burillo Sariñena Elena, horno de pan	8'54
50 Hjar Garín Domingo, id.	8'54
51 Insa Vallespín Germán, id.	8'54
52 Piazuelo Enfedaque Pascual, id.	8'54

Sediles.

1 Pablo Francia Macario, tienda de abacería	28'48
2 Sociedad del Horno, horno de pan cocer por retribución sin venta	8'55

(Continuará).

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

Los abajo firmados, Recaudadores de la Hacienda en los pueblos que se expresan,

Hacemos saber: Que en los expedientes que nos hallamos instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Almonacid de la Sierra.

Rústica.—Año 1917.

Francisco Alcaine, 2'63 pesetas.
 Manuel Aldea, 7'29.
 Juan Aldea, 17'53.
 Manuel Aldea, 8'03.
 Joaquín Angulo, 2'85.
 Manuel Angulo, 2'19.
 Alberto Aramburo, 7'29.
 Martina Arnal, 8'39.
 Antonio Asensio, 2'41.
 Manuel Asensio, 12'25.
 Miguel Asensio, 2'68.
 Blasa Ausejo, 4'49.
 Bartolomé Aznar, 2'85.
 Martina Aznar, 2'90.
 Tadeo Aznar, 2'79.
 Tomás Aznar, 3'01.
 Mariano Aznar, 1'59.
 Engracia Berdejo, 4'88.
 María Berdejo, 14'74.
 Antonia Bernal, 7'24.
 María Bernal, 12'49.
 Juan Bernal, 5'10.
 Pascual Bernal, 3'51.
 Ramona Bernal, 7'12.
 Vicente Bernal, 1'76.
 Francisco Bernal, 10'14.
 Juan Bernal, 22'96.
 Manuel Bernal, 2'41.
 María Bernal, 2'36.
 Pascuala Bernal, 5'64.
 Josefa Bernal, 4'38.
 Vicente Bernal, 1'86.
 Ramón Bernal, 11'34.
 Manuel Bernal, 5'15.
 Miguel Bernal, 12'55.
 Isidoro Bernal, 13'42.
 Esteban Bernal, 7'88.
 Hipólito Bernal, 5'59.
 José Bernal, 2'19.
 Vicente Bernal, 11'40.
 Rafael Bernal, 3'84.
 Joaquín Bosque, 10'69.
 Joaquín Bosque, 1'92.
 Francisco Burgas, 8'06.
 José Burgos, 8'28.
 Julio Burgos, 6'31.
 María Burgos, 4'38.
 María Cabeza, 2'85.
 Agustín Calderón, 1'92.
 Pablo Calderón, 1'65.
 Elías Calle, 1'65.
 Antonio Compes, 1'86.
 Antonio Cardiel, 1'86.
 Francisco Cardiel, 7'07.
 Ponciano Cardiel, 2'08.
 Antonio Casulla, 9'10.
 Miguel Cebrián, 4'60.
 Antonio Cerdán, 3'01.
 Petra Cerdán, 2'90.
 Joaquín Clemente, 2'80.
 Martín Compes, 0'00.
 Nicolás Compes, 12'72.
 Antonio Compes, 4'55.
 Miguel Compes, 2'19.
 Antonio Compes, 2'74.
 Nicolás Compes, 17'86.
 Nicolás Compes, 9'70.
 José Compes, 19'84.
 Atanasio Compes, 3'78.
 Alejandro Compes, 13'26.
 Marcelino Compes, 22'36.
 Miguel Compes, 12'88.
 Felipe Compes, 7'52.
 Pascual Domínguez, 1'98.
 Manuel Egido, 3'40.
 Carmen Ezquerria, 17'86.
 María Ezquerria, 2'74.
 Juan Ezquerria, 2'52.
 Mariano Ezquerria, 12'55.

Ramón Ezquerria, 2'19.
 Catalina Fabro, 7'88.
 Francisco Felipe, 5'31.
 Manuel Felipe, 2'74.
 Nicolás Felipe, 1'81.
 Francisco Felipe, 2'96.
 Manuel Felipe, 13'32.
 Gregorio Felipe, 4.
 Pedro Ferrer, 2'63.
 José Ferrer, 8'94.
 Manuel Ferrer, 11'72.
 Nicolás Ferrer, 2'63.
 María Fontano, 4'38.
 Miguel Fontano, 1'75.
 Jorge Frano, 1'67.
 Josefa Frano, 2'58.
 Manuel Frano, 1'97.
 Mariano Galindo, 5'20.
 Pantaleona Galindo, 4'33.
 Simón Galindo, 2'41.
 Miguela Gálvez, 14'69.
 Ramón Gálvez, 5'04.
 M.^a Antonia Gálvez, 4'27.
 Manuel Gálvez, 4'27.
 Angel Gálvez, 5'10.
 Hipólito Gálvez, 23'45.
 José Gálvez, 3'18.
 Francisco Gálvez, 4'55.
 Manuel Gálvez, 4'49.
 El mismo, 15'62.
 El mismo, 2'30.
 Nicolás Gálvez, 9'54.
 Vicente Gálvez, 13'86.
 Manuel Gálvez, 1'98.
 El mismo, 2'08.
 Mariano Gálvez, 5'43.
 Manuel Gálvez, 2'14.
 Ignacio Gálvez, 1'98.
 M.^a Antonia Gálvez, 6'14.
 Francisco García, 4'38.
 Manuela García, 6'14.
 Gregoria García, 7'57.
 Francisco Jiménez, 6'14.
 Francisco Jimeno, 1'92.
 Nicolás Jimeno, 7'18.
 Damián Jimeno, 2'58.
 José Jimeno, 13'58.
 Francisco Jimeno, 23'62.
 Nicolás Jimeno, 3'18.
 Francisco Jimeno, 1'86.
 Antonio Jimeno, 3'18.
 Francisco Jimeno, 1'98.
 María Jimeno, 5'37.
 Miguel Jimeno, 10'52.
 Nicolás Jimeno, 2'90.
 José Jimeno, 2'36.
 Antonio Jimeno, 4'49.
 Miguel Jimeno, 1'76.
 Pedro Jimeno, 1'81.
 Nicolás Jimeno, 2'08.
 Ramón Jimeno, 2'52.
 Santiago Jimeno, 2'52.
 María Jimeno, 1'53.
 Pedro Jimeno, 2'63.
 Francisco Jirón, 31'78.
 Valero Jirón, 27'73.
 Francisco Jirón, 4'66.
 Francisco Gracia, 2'63.
 El mismo, 2'30.
 Nicolás Gracia, 1'64.
 Francisco Gracia, 7'62.
 Gabriel Gracia, 4'17.
 Pedro Gracia, 13'64.
 Nicolás Gracia, 1'86.
 Ignacio Gracia, 1'64.
 Ildefonso Gracia, 4'66.
 María Gracia, 6'08.
 Manuel Gracia, 12'38.
 Valero Gracia, 7'73.
 Gerardo Gregorio, 20'39.
 Francisco Hernández, 2'41.
 Manuel Hernández, 49'21.

Mariano Hernández, 1'75.
 Martín Hernández, 4'06.
 Mateo Hernández, 4'44.
 Nicolás Hernández, 8'22.
 Mateo Hernández, 2'68.
 Manuel Hernández, 7'07.
 María Hernández, 5'43.
 Francisco Hernández, 9'70.
 Hipólito Hernández, 14'49.
 José Hernández, 19'18.
 Baltasar Hernández, 4'38.
 Francisco Hernández, 8'34.
 El mismo, 2'41.
 Ignacio Hernández, 3'29.
 Josefa Hernández, 1'64.
 Tomás Hernández, 3'01.
 Fermín Hernández, 1'97.
 Nicolás Hernández, 11'89.
 Antonio Hernández, 6'04.
 Francisco Hernández, 5'26.
 Gregoria Hernández, 13'92.
 José Hernández, 23'13.
 Manuel Hernández, 22'47.
 Pedro Hernández, 12'94.
 Nicolás Hernández, 2'47.
 Angel Hernández, 4'11.
 Ignacio Hernández, 4'93.
 Nicolás Hernández, 9'49.
 Manuel Herrero, 2'41.
 Tomás Herrero, 5'87.
 Lorenzo Herrero, 5'54.
 Manuel Herrero, 1'53.
 José Herrero, 3'40.
 Emerenciano Herrero, 31'29.
 José Ibáñez, 41'62.
 Domingo Ibáñez, 11'56.
 Francisco Ibáñez, 25'49.
 Joaquín Ibáñez, 11'94.
 Pablo Joven, 3'13.
 Ramón Joven, 1'65.
 Carmen Juste, 13'21.
 Joaquín Juste, 3'78.
 José Lafuente, 5'04.
 Romualdo Lafuente, 2'96.
 Antonio Lamuela, 4'49.
 Pedro Lamuela, 6'36.
 Antonio Lamuela, 4'11.
 Manuel Lamuela, 19'51.
 Roque Lamuela, 16'82.
 Enrique Lamuela, 3'40.
 Manuel Lamuela, 4'93.
 Francisco Lamuela, 22'52.
 El mismo, 1'64.
 Manuel Lamuela, 10'14.
 José Lamuela, 1'87.
 Pedro Lamuela, 3'57.
 Ignacio Lamuela, 4'33.
 Santiago Lamuela, 2'08.
 Francisco Lamuela, 3'06.
 Nicolás Lázaro, 4'82.
 Valero Lázaro, 2'43.
 Vicente Lázaro, 3'67.
 Manuel Lázaro, 6'98.
 Leandro Lázaro, 2'74.
 Pedro Lodeiso, 1'81.
 Vicente Longares, 9'04.
 Roque Longares, 2'80.
 Mariano Longares, 4'66.
 Antonio Longares, 2'30.
 Pantasio López, 18'08.
 Pedro López, 22'63.
 Babil López, 5'37.
 Josefa López, 6'58.
 Francisco López, 2'36.
 Custodio López, 14'96.
 Evaristo López, 15'02.
 Valera López, 6'85.
 Manuela López, 2'41.
 Tadeo López, 11'56.
 Teresa López, 4'33.
 Antonio López, 2'68.
 Gabriel López, 2'85.

José López, 3'67.
 Manuel López, 6'09.
 Josefa López, 2'41.
 Carmen López, 5'26.
 Francisco López, 9'87.
 José M.^a López, 5'15.
 Leandro López, 12'22.
 María López, 4'98.
 Manuel López, 5'70.
 Francisco López, 12'88.
 Feliciano López, 8'82.
 Agustín López, 1'86.
 Miguel López, 7'57.
 Cándido López, 2'74.
 Manuel López, 4'22.
 Santiago López, 1'64.
 Manuela López, 1'65.
 Nicolás López, 4'76.
 Antonio López, 2'08.
 Manuel López, 10'69.
 Pascual López, 7'57.
 Pedro López, 2'19.
 Ramón López, 36'01.
 Vicente López, 4'33.
 Francisco López, 2'68.
 El mismo, 1'59.
 Ignacio López, 5'64.
 José López, 1'81.
 Josefa López, 1'81.
 Manuel López, 4'76.
 El mismo, 3'62.
 Martín López, 1'81.
 Rafael López, 11'72.
 Ana M.^a López, 2'36.
 Antonio López, 5'59.
 Francisco López, 5'48.
 José López, 5'98.
 Mariano López, 8'55.
 Francisco López, 6'20.
 El mismo, 4'88.
 Juan López, 26'52.
 Santiago López, 33'32.
 Miguel López, 4'66.
 Antonio Lorente, 8.
 Dámaso Lorente, 2'85.
 Mariano Lorente, 3'29.
 El mismo, 2'47.
 Celedonio Loshuertos, 5'59.
 Joaquín Mario, 12'77.
 Catalina Marín, 2'30.
 Simón Marín, 28'33.
 El mismo, 3'07.
 Bárbara María, 1'65.
 Manuel Martínez, 20'59.
 Francisco Martínez, 1'70.
 Francisca Martínez, 1'65.
 Manuel Martínez, 7'40.
 Antonio Martínez, 34'47.
 Francisco Martínez, 22'85.
 El mismo, 7'95.
 Julián Martínez, 6'91.
 Manuel Martínez, 6'64.
 Mariano Martínez, 26'08.
 Miguel Martínez, 4'06.
 Gregorio Martínez, 5'10.
 Manuela Martínez, 4'44.
 María Martínez, 2'19.
 Miguela Martínez, 1'86.
 Teresa Martínez, 2'90.
 José Martínez, 17'48.
 Manuel Martínez, 11'89.
 El mismo, 10'25.
 Antonia Martínez, 8'81.
 Gabriel Martínez, 8'22.

Manuel Martínez, 2'96.
 Miguel Martínez, 7'78.
 Ramona Martínez, 2'30.
 Angela Martínez, 1'64.
 Francisco Martínez, 4'27.
 Luisa Martínez, 3'18.
 Manuel Martínez, 2'19.
 Melchora Martínez, 2'58.
 Constancio Martínez, 5'48.
 Manuel Martínez, 6'42.
 Nicolás Martínez, 2'92.
 Francisco Martínez, 14'19.
 Juliana Martínez, 18'47.
 Ramón Martínez, 1'65.
 Sixto Martínez, 6'64.
 Antonio Mateo, 2'96.
 Manuel Millán, 1'65.
 Ramón Millán, 2'96.
 El mismo, 2'19.
 Engracia Rodrigo, 2'89.
 Elías Moneva, 13'81.
 Joaquín Moneva, 5'31.
 Manuel Moneva, 7'02.
 Antonio Moneva, 4'92.
 Mariano Moneva, 1'53.
 Pantaleón Moneva, 13'54.
 Santiago Moneva, 10'25.
 Vicente Moneva, 5'10.
 Miguel Morlanes, 8'79.
 Lorenzo Morales, 8'50.
 Nicolás Morales, 1'92.
 Isabel Morales, 1'70.
 Nicolás Morales, 2'63.
 Celestino Morales, 11'56.
 José Morales, 24'17.
 El mismo, 1'59.
 Manuel Morales, 1'64.
 Antonio Morales, 1'81.
 El mismo, 5'10.
 Francisco Morales, 26'30.
 El mismo, 2'52.
 Pablo Morales, 2'47.
 Manuel Morales, 4'06.
 Miguel Morales, 3'23.
 Antonio Morales, 1'81.
 Francisco Morales, 23'73.
 Manuel Morales, 20'88.
 Esteban Moreno, 2'85.
 Antonio Muela, 14'79.
 Manuel Muela, 12'27.
 Agustín Muela, 5'20.
 Francisco Muela, 2'96.
 Cristóbal Muela, 2'52.
 Antonio Muela, 5'59.
 Francisco Muela, 1'85.
 Manuel Muela, 2'30.
 Nicolás Muela, 1'98.
 El mismo, 1'53.
 Josefa Muela, 3'45.
 María Muñoz, 2'96.
 Francisco Muñoz, 3'73.
 Eduardo Noval, 25'98.
 Manuel Noeno, 2'30.
 Anronio Noeno, 6'97.
 Domingo Noeno, 10'80.
 Mariano Noeno, 2'63.
 José María Palacios, 7'67.
 Alejandro Palacios, 8'22.
 Elías Palacios, 4'49.
 Francisco Palacios, 2'52.
 Antonio Palacios, 3'13.
 Francisco Per, 5'31.
 Bernardo Per, 2'74.
 José Pescador, 33'54.

José Pescador Soriano, 10'25.
 Manuel Pescador, 5'10.
 Francisco Puertas, 1'98.
 Bernardo Ramírez, 15'24.
 Pedro Ramírez, 4'49.
 Lorenzo Ramírez, 1'97.
 Sebastián Ramírez, 18'30.
 Manuel Redondo, 7'51.
 Mariano Redondo, 2'30.
 Bernardo Rodrigo, 1'81.
 Domingo Rodrigo, 6'53.
 José Rodrigo, 14'45.
 Manuel Román, 2'47.
 El mismo, 9'37.
 Melchor Román, 16'77.
 Manuel Román, 5'92.
 Martín Román, 3'40.
 Pedro Román, 7'89.
 Angel Román, 1'86.
 El mismo, 2'14.
 Antonio Román, 5'54.
 Manuel Román, 2'96.
 Orencio Royo, 6'58.
 Manuel Royo, 4'74.
 María Ruiz, 1'75.
 Nicolás Ruiz, 9'87.
 Manuel Ruiz, 1'53.
 Manuela Ruiz, 4'49.
 Concepción Saín, 12'94.
 Mariano Sánchez, 4'49.
 Miguel Sánchez, 5'04.
 Mariano Sánchez, 3'13.
 Francisco Sánchez, 5'70.
 Angel Sánchez, 1'64.
 Manuel Sánchez, 6'04.
 Mariano Sánchez, 7'07.
 Miguel Sánchez, 17'43.
 Nicolás Sánchez, 11'45.
 Francisco Sánchez, 7'40.
 Matías Sánchez, 2'25.
 Santiago Sánchez, 3'57.
 María Sanjuán, 4.
 Melchor Sanjuán, 20'55.
 Francisco Segura, 4'30.
 Ramón Sierra, 7'24.
 Manuel Soriano, 21'20.
 Mariano Soriano, 4'22.
 José Soriano, 36'06.
 Antonio Soriano, 1'70.
 Manuel Soriano, 5'31.
 Nicolás Soriano, 4'38.
 Francisco Tejero, 20'28.
 El mismo, 2'63.
 Manuela Tejero, 1'65.
 Francisco Tejero, 8'66.
 Manuel Tejero, 3'67.
 Nicolás Tejero, 2'96.
 Francisco Torres, 7'79.
 José Val, 11'84.
 Antonio Val, 6'58.
 Manuel Val, 4'93.
 Roque Val, 4'93.
 Hilario Val, 4'93.
 Domingo Valero, 8'79.
 Francisco Valero, 9'76.
 José Valero, 1'76.
 El mismo, 4'33.
 Ricardo Valero, 4'17.
 Manuel Yagüe, 2'25.

En Almonacid de la Sierra, a 30 de
 abril de 1917.—El Recaudador, Vicente
 Bailón.

SECCIÓN QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Por el presente edicto se anuncia el cese de D. Luis Bascones Pérez en el cargo de Procurador de los Tribunales de esta ciudad, a fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, lo verifiquen en la secretaría de gobierno de esta Audiencia, dentro del término de seis meses, de conformidad a lo dispuesto en el art. 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Zaragoza, 12 de junio de 1917.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.

SECCIÓN SEXTA

Acered.

Formado el recuento general de ganadería y apéndice de la riqueza rústica que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en el próximo año de 1918, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, a los efectos de reclamación.

Acered, 10 de junio de 1917.—El Alcalde, P. O., Cipriano Valtueña.

Ambel.

Durante los plazos reglamentarios de cinco y quince días, respectivamente, estarán expuestos al público el recuento general de la ganadería y apéndice al amillaramiento por rústica y urbana de este término para el año 1918, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Ambel, 12 de junio de 1917.—El Alcalde, Gerardo Melero.

Carenas.

La recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres de los repartos substitutivo y general del corriente año tendrá lugar los días 15 y 16 del actual, en la casa Ayuntamiento, de ocho a doce de la mañana.

El segundo periodo voluntario se verificará en dicha dependencia los días 29 y 30 del mismo mes; transcurridos los cuales incurrirán los morosos en los apremios de instrucción.

Carenas, 11 de junio de 1917.—El Alcalde, Francisco Casado.

La Almunia de Doña Godina.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento de 1918, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

La Almunia de Doña Godina, 12 de junio de 1917.—El Alcalde ejerciente, Luis Ibáñez.

Lumpiaque.

A los efectos reglamentarios se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal desde el día 11 del actual, los documentos siguientes:

Por quince días, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para el año 1918.

Por cinco días, el recuento general de ganadería del término para el repartimiento de 1918.

Durante dichos días podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que creyeran oportunas.

Lumpiaque, 8 de junio de 1917.—El Alcalde, Mariano Alda.

Novillas.

Formados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para el año 1918 y recuento de ganadería para el mismo año, quedan expuestos en la secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a los efectos de reclamación.

Novillas, 9 de junio de 1917.—El Alcalde, Segundo Lahuerta.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de responsabilidades civiles impuestas a Pedro Morte Pérez en causa sobre lesiones, se sacan a la venta en pública subasta, los siguientes inmuebles que le fueron embargados:

1.º Campo, seco, partida de Alfajarredondo, del pueblo de Villarquemado; de cabida ochenta y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda al N. con Pedro López, al S. con Jacoba Forcano, al E. con Prudencio Gracia y al O. con Mariano Aldabas; tasado en cincuenta pesetas.

2.º Otro campo, seco, en la partida de Carragatón del mismo pueblo, de cabida ochenta y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas; lindante al N. con León Esteban, al S. con Ignacio Sánchez, al E. con Francisco Miguel y al O. con Eugenio Olivos; tasado en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día siete de julio próximo venidero, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, reservándose el Juzgado la aprobación del remate, según las proposiciones que se hagan.

3.ª Que no existen títulos de propiedad, corriendo a cargo del rematante el adquirirlos.

Dado en Zaragoza, a nueve de junio de mil novecientos diez y siete.—Rodolfo Vidal.—P. D. de D. Angel Arnau, Fortunato Bartolomé, O. H.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este distrito en providencia de hoy, dictada en carta-orden procedente de causa sobre estafa contra Luciano Jabra Tirado y otro, se notifica al referido Luciano Jabra Tirado que por auto de dos del actual, dictado por esta Audiencia en dicha causa, se ha declarado remitida la condena impuesta al mismo en dicha causa en virtud de haber transcurrido el plazo de tres años sin que conste que dicho penado haya delinquido, lo que se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo quince de la Ley de diez y siete de marzo de mil novecientos ocho sobre aplicación de la condena condicional.

Zaragoza, once de junio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Eusebio Huélamo, Oficial habilitado.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

Imprenta del Hospicio.